

Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

MENOR CUANTIA

RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00662-00

DEMANDANTE: CECILIA ESPERANZA MATEUS ARDILA

CC. No. 28.478.338

APODERADO: LAURA EMILICE AVELLANEDA FIGUEROA

C.C. No. 37.896.136 T.P. 128.008 C.S. de la J.

Email: gerencia@lawyersasesores.com

DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Nit No. 860.034.313-7

Encontrándose al Despacho la presente demanda VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL MENOR CUANTIA interpuesta por CECILIA ESPERANZA MATEUS ARDILA identificada con CC.No. 28.478.338 en contra de BANCO DAVIVIENDA S.A. identificado con Nit No. 860.034.313-7, se advierte que la demanda de la referencia ya había sido conocida por ésta Dependencia Judicial bajo el radicado No. 68001-40-03-005-2021-00330-00; en donde mediante auto del 02 de junio de 2021 se dispuso su rechazo.

Aunado a ello revisada el acta remitida por la oficina de reparto denominada "PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN LA OFICINA JUDICIAL" se evidencia que el proceso no fue repartido aleatoriamente, como quiera que no se encuentra en el expediente el ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO, es decir, que no se cumplió con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo segundo del acuerdo Nº 1480 de 2002 que señala:

"4. El reparto se realizara diariamente, de forma inmediata, ya sea manual o automatizada y siempre de manera **aleatoria y equitativa.**"

Consecuente con lo anterior, se ordenará la remisión del expediente a la oficina judicial para que la demanda sea repartida de manera aleatoria y equitativa entre todos los despachos de la especialidad correspondiente, de conformidad con el Acuerdo Nº PSAA05-2944 de mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura.

En mérito de lo anterior, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

ÚNICO.- REMITIR la presente demanda junto con sus anexos a la **OFICINA JUDICIAL** para los fines pertinentes. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ

JUEZ



JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 184 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 15 de octubre de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario